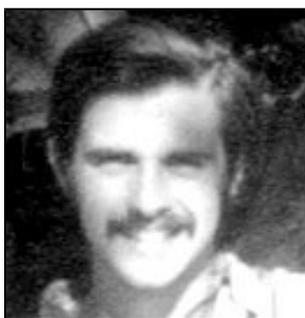


Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a LOGARES MANFRINI, Claudio Ernesto¹.



Datos personales:

- Documento de Identidad: 7.229.147 (argentino); D.N.I. 11.576.063 (según datos de la Policía uruguaya).
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Individual dactiloscópica: Sin datos.
- Edad: 23 años.
- Fecha de nacimiento: 26/07/1955.
- Lugar: Sin datos.
- Nacionalidad: Argentina.
- Estado civil: Casado con Mónica Gringspón.
- Hijos/as: 1. Presumiblemente su esposa estaba embarazada al momento del secuestro.
- Domicilio: Complejo Habitacional ubicado en la Avda. Millán y Lecocq, Calle 4, Edificio 20, Entrada 808, apto. 303, Montevideo. Uruguay.
- Ocupación: Estudiante de Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires. Liceo Naval Militar “Almirante Brown” de Río Santiago, pasando a la Reserva Naval como Oficial de Marina. Empleado en un Estudio Contable propiedad del Sr. Miguel Zabala, en la calle Río Branco 1358, Piso 1, Oficina 103, Montevideo. Uruguay

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 020.

Equipo de Investigación Histórica

- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Montoneros.
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 18/05/1978.
- **Lugar:** En la vía Pública, calle Fernández Crespo frente a la finca con el N° 1757, Montevideo. Uruguay.
- **Hora:** 15:30 horas.
- **Circunstancia:** El 18 de mayo de 1978, alrededor de las 14:30 horas, el matrimonio Logares-Gringspón y su pequeña hija de 23 meses de edad, parten de su domicilio en Millán y Lecocq con la intención de concurrir al Parque Rodó, aprovechando el feriado nacional en Uruguay. En el trayecto, los tres son secuestrados en la calle Fernández Crespo, entre Mercedes y Uruguay, en la parada de ómnibus ubicada en la puerta del cine Miami, lugar donde harían trasbordo.
- **Testigos:** Alba Fayetti (vecina de la zona donde fue secuestrado), el encargado del Bar lindero a la finca donde fue secuestrado, el encargado de la bombonería del Cine Miami y la señora que atiende la boletería del mismo cine.
- **Testimonios:** De las declaraciones de Elsa Pavón (madre de Mónica Grinspon), en la Causa de “Plan Sistemático de Apropiación de bebés” se extrae: *“(…) La hija de Elsa era Mónica Grinspon, se casó con Claudio Logares, los dos estudiantes de Agronomía y militantes de Montoneros. En 1977, después de un paso por Mar del Plata, se instalaron en Uruguay con Paula mientras escapaban de la dictadura argentina. Ahí hacían los papeles de residencia, y juntaban algún dinero para inscribirse en un programa de viviendas. “En el año ’78, las cartas que yo mandaba llegaban abiertas a manos de ellos; las que ellos mandaban a mi casa, no, así que evidentemente estaban siguiéndolos.” El 18 de mayo de 1978 era un día de fiesta en Uruguay. “La nena estaba pidiendo que quería ir al parque, decidieron llevarla. Para ir al parque Rodó tenían que tomar dos colectivos. Cuando bajan de uno para subirse a otro, los rodean tres coches, los encapuchan, a mi yerno lo suben a un auto y a mi hija y a mi nieta los ponen en otro. (…)”*²

² <http://www.pagina12.com.ar/diario/principal/diario/index-2011-05-10.html>

Equipo de Investigación Histórica

Reclusión.

- **Lugar:** Se ignora si estuvieron detenidos en Uruguay o si fueron trasladados directamente hacia Argentina.
- **Responsabilidad institucional:** Operativo represivo en el marco del Plan Cóndor.

Operativo de secuestro en el que participan agentes de civil empleando dos automóviles marca Brasilia y un Volkswagen de color rojo. En uno de los autos se llevan a Mónica Gringspón y su hija Paula Eva y en el otro a su esposo Claudio Logares.

Desde 1973 existió una estrecha vinculación entre la Policía Federal argentina y la Jefatura de Policía de Montevideo. Con la muerte de Perón (01/07/1974) se impulsó una mayor coordinación y la presencia de miembros de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE-Argentina) en Uruguay así como de miembros del Servicio de Información de Defensa uruguayo en Argentina. Entre el 25 y 30 de noviembre de 1975 se firma, en Santiago de Chile, el Acta fundacional del Plan Cóndor entre los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas de los países de la región: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. En el documento se acuerda: *“(...) la creación de una base centralizada de información sobre los movimientos guerrilleros, partidos y grupos de izquierda, sindicalistas, religiosos, políticos liberales y otros reales y supuestos enemigos de los gobiernos autoritarios involucrados en el plan. (...) La segunda fase consistía en pasar a la acción, identificando y atacando a estos “enemigos políticos” a nivel regional”*.³

- **Casos conexos:** Detención y desaparición de Mónica Gringspón (esposa) y secuestro de Eva Paula Logares (hija). Contexto de operativos represivos conjuntos uruguayo-argentino a militantes de la organización juvenil peronista “*Montoneros*” que vivían en Uruguay, previo a la realización del Mundial de Fútbol “Argentina '78”. Cinco meses antes de la desaparición del matrimonio y su hija, (el 15 de diciembre de 1977), comienza un operativo conjunto entre las fuerzas represivas de Uruguay y Argentina con el fin de detener militantes de la organización peronista “*Montoneros*” que se habían trasladado a Uruguay⁴.

³ Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Tomo I. Sección 2, pág. 287.

⁴ Participan de este operativo: el Servicio de Información de Defensa (SID) en coordinación con la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, el Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) y la Escuela de Mecánica de la Armada Argentina (ESMA, Grupo de Tareas 332). Son detenidos diez ciudadanos argentinos (y cinco niñas pequeñas) en Montevideo y Lagomar. Dos de ellos mueren en el procedimiento (**Alejandro Barry** y su esposa, **Susana Mata**); cuatro de los detenidos en Montevideo son procesados por la Justicia Militar y reclusos en el Penal de Libertad (Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Olivera y Jorge Berocay) y los restantes serán trasladados clandestinamente a la Argentina y reclusos en la ESMA (Rosario Quiroga,

Equipo de Investigación Histórica

Si bien no pertenece al mismo operativo de secuestro del matrimonio Logares-Gringspón, constituye parte del marco represivo contra la organización Montoneros en la región.

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Fines de junio, en el C.C.D. *“Pozo de Banfield”*.

Traslado ilegal:

- Fecha probable: posterior al 18/05/1978.
- Medio:
- Responsabilidad institucional: En el marco de la Operación Cóndor se presume que intervinieron oficiales de Inteligencia del ejército argentino con el respaldo del Servicio de Información de Defensa (Uruguay).
- Circunstancia: Traslados ilegalmente desde Uruguay hacia Argentina. El matrimonio Logares-Gringspón fue trasladado a la Brigada de Investigaciones de San Justo (dependencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires), ubicada en San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, contigua a la Comisaría N° 1. Posteriormente, a mediados de junio, fueron trasladados al centro clandestino de detención (C.C.D.) conocido como *“Pozo de Banfield”*, en la sede de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, situado en *“Camino Negro”* (frente al barrio de monobloques de YPF), Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

A fines de junio, la pareja fue trasladada nuevamente de allí sin destino conocido. La hija del matrimonio, también secuestrada en Montevideo, fue separada de sus padres y apropiada por el Subcomisario de la misma Brigada de Investigaciones de San Justo y ubicada cinco años después por las Abuelas de Plaza de Mayo.

- Lugar: Brigada de Investigaciones de San Justo. C.C.D. *“Pozo de Banfield”*.
- Testigos: Otilio Eduardo Corro, argentino, (sobreviviente del *“Pozo de Banfield”*), Adriana Chamorro argentina, (sobreviviente del *“Pozo de Banfield”*).
- Testimonios: Declaraciones de Otilio Corro ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP): *“(…) El 23 de febrero de 1978 fui detenido, junto a quien en aquél momento era mi esposa, Adriana Chamorro, por un grupo armado de civil que se presentó en mi domicilio (...), identificándose como “Fuerzas de Seguridad”, quienes nos trasladaron a la Brigada de San Justo, frente a la plaza del mismo nombre, sita en San Justo, en la Provincia de Buenos Aires. (...).*

Equipo de Investigación Histórica

Luego de un tiempo en ese lugar somos trasladados al “Pozo de Banfield”, donde se encontraban varios uruguayos. En ese lugar, a principios de junio, durante la noche sentimos movimientos del portón de entrada -cosa poco usual que ocurriera en la noche- y siento que traen a otra gente.

Esa misma noche en mi celda me visitó un oficial a quien identifiqué por las preguntas que me hacía como uno de los oficiales de la Brigada de San Justo, lo que me dio la idea de que la gente recién llegada, había sido traída desde ese lugar. Al día siguiente a través de la pared, me comuniqué con los recién llegados. Era una pareja secuestrada en Uruguay y trasladada a la Argentina. El matrimonio Logares-Grispón me contó que habían sido secuestrados en Montevideo, donde vivían con una hija de dos años de edad, de nombre Paula y de quien no sabían qué había ocurrido con ella. La señora de Logares me confirmó luego, que había estado junto con su esposo en la Brigada de San Justo donde habían pasado el período de interrogatorio y tortura y que en dicho lugar casi no quedaban detenidos, y que estaban pintando el lugar haciendo desaparecer todo rastro de que habían sido usado para mantener en cautiverio a personas secuestradas. (...)”.

Testimonio de Adriana Chamorro ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP): *“Fui detenida desaparecida el 23 de febrero de 1978, por un grupo armado que se presentó en mi domicilio (...), que me trasladó (...) a la Brigada de San Justo. (...) El 23 de marzo del mismo año, junto con otro grupo de desaparecidos, nos trasladaron tirados en el piso de camionetas a un lugar que posteriormente supe que se trataba en ese momento de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Pozo de Banfield) (...). El 15 de mayo me trasladaron nuevamente a la Brigada de San Justo, para un nuevo interrogatorio. Estuve allí una noche y me trasladaron de regreso a la Brigada de Banfield. Cuando llegué me pusieron en el último calabozo del ala “B” y supe que el 16 de mayo habían trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas. (...)”.*

Estando yo en el sector “B”, en el calabozo N° 11, llegó a mediados de junio un matrimonio de argentinos, al que instalaron en el sector “A”. La señora tenía piojos y los guardias mandaron a su sector a María Artigas de Moyano (uruguaya detenida) para que le cortara el cabello. Le contaron a Mary que habían sido trasladados clandestinamente desde

Equipo de Investigación Histórica

Uruguay a la Argentina hacía alrededor de un mes, es decir, a mediados de mayo de 1978.

La misma noche de su llegada abrió la puerta de mi calabozo uno de los miembros del grupo de San Justo, que había llevado allí al matrimonio y al que reconocí por un comentario que hizo en relación a mi detención.

A los pocos días, cuando me habían sacado para limpiar los calabozos vacíos, tuve ocasión de hablar con la mujer por la pared del fondo de su celda. Me relató su secuestro desde Uruguay, donde vivían, y me dijo que los habían secuestrado con su hijita de dos años, llamada Paula, sin que ella supiera dónde estaba en ese momento.

Los trasladaron a la Argentina, el primer lugar por el que pasaron fue la Brigada de San Justo, donde fueron torturados, para ser trasladados luego al Pozo de Banfield. Dijo también que estuvieron casi un mes en la Brigada de San Justo (...). Esta pareja fue trasladada de Banfield a fines de junio. Según supe después, estando ya en libertad, se trataba del matrimonio Logares, cuya hija fue recuperada por la abuela”.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica⁵.

“APELLIDOS Y NOMBRES (2) Extraída de Asunto 7-3-2-228.-apm.-173633

LOGARES: Claudio Ernesto (1)

CÉDULA DE IDENTIDAD

CREDENCIAL CÍVICA

PASAPORTE

CÉD. DE IDENT. DNI 11.576.063

OCUPACIÓN

⁵ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.)

Equipo de Investigación Histórica

ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

OTROS DATOS

Argentino, casado con Mónica GRINSPON (sic).-

(1) Datos extraídos del Asunto No. 22-2 -20.-Lbm.-

(2) Extraída de Asunto 7-3-2-228.- apm.-

ANTECEDENTES

24-X-978.-Con fecha 18 de julio de 1978, la Representante Regional para el Sur de América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, denuncia ante el St. Ministro de RR.EE. la desaparición de éste junto a sus familiares (esposa e hija), hecho ocurrido el 18 de mayo de 1978.-Ver Cpta. de Asuntos No. 22-2--20.-Lbm.-14/5/979:-(cf.10.0.3/978/223 conf. No.12) del 13/7/78 del Consulado uruguayo en Bélgica).-El Grupo de Coordinación a la Embajada uruguaya en dicho país, nota firmada por Eric Meyer y Lucilla Sciola, a la que adjuntan copias de las cartas enviadas al Cnel. Dr. Carlos A. Maynard, Director de la OIP y al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, interesándose por su situación y la de (...) .-Asunto 2-1-19-62.-apm.- 25/2/980: La Embajada uruguaya en Holanda, informa en un artículo aparecido en el diario de Amsterdam, de tendencia socialista "TROUW" en su edición del 26/1/80, bajo el título "Envie una carta" en el que se hace referencia a la "desaparición" en Montevideo, del argentino Claudio Ernesto LOGARES, su esposa e hija, presumiendo que se hallen detenidos en algún lugar, o "no hayan resistido la tortura" exhortando a la ciudadanía a enviar cartas denunciando el hecho. Ver asunto 2-1-19-185.- jam.- 25/2/980.- La Embajada en Francia, informa que desde este diciembre ppdo., se han recibido más de 800 cartas solicitando información sobre el matrimonio LOGARES, de nacionalidad argentina, que habría desaparecido en Montevideo, en mayo de 1978.-Ver Asunto 1-1-20-75.-jam.-19/8/980:-Se establece que Elsa Beatriz Pavón de Aguilar, su suegra, hace gestiones para averiguar su paradero, el de su esposa y pequeña hija, presuntamente secuestrados por un grupo de gente armada el 18/5/78 a las 15.30 hs., en la calle D. Fernández Crespo frente al No. 1757.- Según Memo. (reservado) de la Dir. de Investigaciones del 22/5/80, las averiguaciones practicadas no arrojaron resultado.-ASUNTO 7-3-2-228.-apm.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 31

7/6/984: El titular integra una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.-Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R-32

5-06-989.-Su suegra realiza declaraciones a la prensa sobre su desaparición.-Ver Mate Amargo del 20-ABRIL-989, p.7.-Lbm.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO - R 32

REV. 1999 N° 128”

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migraciones. Archivo de Registros Entradas – Salidas.⁶

“Libro: ENTRADAS
 FLUVIAL

⁶ Ministerio del Interior. Archivo de la Dirección Nacional de Migraciones. Libro de entrada Fluvial, Mayo año 1977.

Equipo de Investigación Histórica

2do.) De inmediato, el titular de este Dpto. Comisario Don José L. Márquez, inició las averiguaciones del caso, poniendo en conocimiento de esa Dirección Nacional, los hechos y también en conocimiento al S.I.D.

3ro.) Como resultado de esas averiguaciones se logró saber que ambos matrimonios también en forma subrepticia, habían desaparecido de allí en esos días, e inclusive habían dejado el apartamento cerrado, habiendo el hijo de los comparecientes, abandonando su empleo en un estudio contable. Se recuerda que en la oportunidad, en la República Argentina, había una agitación a nivel subversivo, donde se pensaban aprovechar las condicionantes creadas por el evento futbolístico Mundial, con la intención de recrudecer dichas actividades.

Si se tiene que cuenta que esta Policía, obtuvo a nivel confidencial informes de que dicho individuo, (el desaparecido), había actuado en filas del E.R.P, no llamó mayormente la atención su desaparición. No obstante ello, en la oportunidad se solicitó cooperación a Interpol, para establecer el paradero especialmente de la niña, librándose al referido apartamento, la nota interna número 272, de fecha 21 de mayo de 1978, donde se solicitaban se informara si a partir del 18 del mismo mes, se encontraban registrados en algún hotel o pensión de los controlados por aquel Departamento, los desaparecidos, como así también si registraban salida del país, entre las mismas fechas.

4to.) Es de hacer notar, que el padre del buscado, informó también a esta Policía, que se había enterado por vecinos, que días antes de la desaparición de su hijo, habían visto merodeando en las proximidades del block habitacional, una camioneta “Brasilia” y un automóvil “Volkswagen” (escarabajo) color claro, cuyos ocupantes cuando pasaban vecinos junto a ellos, se acostaban en el asiento, ocultándose.

Paralelamente a la desaparición del matrimonio en cuestión, dichos vehículos, no fueron vistos más en la zona.

Esto fue confirmado por el Señor titular de este Departamento Comisario Don José L. Marquez, a quien el suscrito consultó a fin de producir el presente informe.

Resta agregar al Señor Director, que durante el lapso de un mes aproximadamente, se mantuvo estrecho contacto con el compareciente, ya que el mismo viajó varias veces a esta capital, habiendo tenido contactos también con distintas autoridades militares, quienes no supieron dar noticias sobre el paradero de su hijo y familia.

Es cuánto tengo que informar al Señor Director sobre el particular.

Saluda a usted atentamente.

El Encargado Accidental Departamento.

Sub Comisario (Firma)

Wiston Rodríguez Altez”.

- 22/05/1980. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Diligencia No. 660/980/JPNR⁸.

“Dirección Nacional de Información e Inteligencia “5”.

Montevideo, 22 de Mayo de 1980.

Señor Director:

⁸ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.)

Equipo de Investigación Histórica

Cúmpleme informar que esta Dirección no intervino en el hecho que se menciona en la presente nota.

A título meramente ilustrativo adjunto al presente elevo a usted fotocopia de las fichas que registramos a nombre del matrimonio Claudio LOGARES, Mónica GRINSPON de LOGARES y su hija Paula LOGARES GRINSPON, así como del Memorandum (reservado) del Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones con las actuaciones cumplidas con referencia a la averiguación de paradero de los mencionados.

Saluda a usted atentamente.

[Firma ilegible] (...).”

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha patronímica⁹.

“JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

S.I.D.

Fs: 1

Ficha Patronímica N° 88293- 6

Confeccionada el 20.3.82

Apellidos y Nombre: LOGARES, Claudio Ernesto

Documentos:

C.I. 11.576.663

Otros Doc:

Nacimiento:

Lugar: Argentina

Domicilio: Conjunto Habitacional Millán y Lecocq, calle 4, entrada 808, apto. 303, Montevideo

Profesión u Ocupación:

Lugar:

Cargo:

Ideología Política:

Clasificación:

Datos Complementarios: Casado con Mónica Sofía GRISPÓN

Hija: Paula Eva

Fs: 2

Fecha *Documentos*
20.2.82 *– Doc. 11095*

Antecedentes a registrar
- Figura como “desaparecido” desde el 18 de mayo de 1978, según la denuncia hecha por su suegra: Elsa Beatriz PAVÓN de AGUILAR, a la División de los Derechos Humanos. Dicha denuncia explica que el causante “fue secuestrado junto con sus esposa y su hija de 23 meses, por un grupo de gente armada frente al Nro. 1757 de la calle Fernández Crespo” Eval: A-1 (TJ) – 23.3.983 En artículo publicado en la “REVISTA 10” de Buenos Aires de la fecha, titulado “LOS NIÑOS

21/12/83 *– 32861 Pág.007*

⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 270_1494 a 270_1496.

Equipo de Investigación Histórica

DESAPARECIDOS”, se menciona entre otros casos la “desaparición” en Montevideo de su hija Paula Eva el 18 de Mayo de 1978, estableciéndose que la responsable de la denuncia respectiva fue la abuela de la niña, Elsa Beatriz PAVÓN de AGUILAR, quien en el relato de los hechos señala que la niña, conjuntamente con sus padres, salieron ese día para dirigirse al Parque Rodó en Montevideo y no volvieron nunca más. Después de algunas averiguaciones trascendió que fueron “secuestrados” por un grupo de gente armada frente al No. 1757 de la Avda. Fernández Crespo y a pesar de las diferentes gestiones realizadas ante las autoridades uruguayas y argentinas –ya que los tres son de esta nacionalidad, hasta el momento nada pudo saberse de ellos. Eval: A-1 (CC)

Fs: 3

Fecha *Documentos*
29/5/984 *8403512/04*

Antecedentes a registrar
– 15.5.84 En correspondencia enviada por Amnistía Internacional –desde Perú y en recortes de prensa del mismo país- se menciona que se encuentra “desaparecido” junto con su esposa e hija, desde el 18 de Mayo de 1978, señalándose que los tres son de nacionalidad argentina, habiéndose mudado al Uruguay en el mes de mayo de 1977. Eval: A-1 (SI)”

Información complementaria.

- 17/05/1977. Ingresa al Uruguay, con toda la documentación en regla, Claudio Logares alojándose en una pensión ubicada en la calle Ibicuí.
- 27/05/1977. Ingresa al Uruguay Mónica Gringspón con su hija a través del puerto de Carmelo, viajando con la documentación en regla.
- El matrimonio tramita la radicación y en el momento de su desaparición tenían el dinero ahorrado para pagar el trámite.
- 07/11/1979. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migración. Informa que según el Expediente N° 4146/77, el matrimonio Logares-Gringspón inicia el trámite de radicación en el Uruguay.

Equipo de Investigación Histórica

- 26/01/1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) sostiene, que entre el 18 de mayo y el 1º de junio de 1978, el matrimonio Logares-Gringspón y su hija estuvieron alojados en el Hotel “Uruguay-Brasil” de la ciudad de Rivera, y que probablemente abandonaron el país con destino al Brasil.
- 00/07/1983. La pequeña hija del matrimonio, Eva Paula Logares, nacida en Buenos Aires el 09/03/1976, también secuestrada en Montevideo junto a sus padres, fue ubicada en Argentina por Abuelas de Plaza de Mayo y restituida a su familia biológica el 13/12/1984. Vive con su abuela materna. La niña de 23 meses de edad había sido apropiada por el Subcomisario de la Policía Bonaerense que revisó en la Brigada de San Justo hasta 1978, Ruben Luis Lavallén, y su concubina, Raquel Teresa Leiro Mendiondo, de nacionalidad uruguaya. Fue inscrita como hija legítima de la pareja con el nombre de Paula Luisa Lavallén.
- 24/09/1985. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde a pedido de informes de la Cámara de Representantes. La Inspectoría en Rivera de la Dirección Nacional de Migración registra que el 19 de mayo de 1978, a la hora 08.45, “*las tres personas (no aporta los nombres) procedentes de Montevideo registraron su pasaje por dicho lugar*”.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Jefatura de Policía de Montevideo. Oficina de Radio.
- Jefatura de Policía de Montevideo. Departamento de Vigilancia. Comisario José Márquez.
- Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Inspector Augusto Leal.
- Comando General del Ejército y la Armada.
- Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Gral. Julio César Rapella.
- Recorrido por varios hospitales en Montevideo realizados por la Sra. Elsa Beatriz Pavón de Aguilar, madre de Mónica Sofía Gringspón.

Equipo de Investigación Histórica

- 18/07/1978. Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR). La representante nacional denuncia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay la desaparición de la familia.
- 00/10/1980. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno. Oficio P/1711 al Ministerio del Interior. Solicita averiguar el paradero de Claudio Logares y Paula Eva Logares.
- República Oriental del Uruguay. Denuncia presentada ante el juez, Dr. Carlos Matta Queiruga. Éste libra posteriormente exhorto al Juzgado N° 5 de Banfield a cargo del Dr. Gerardo Domingo Pelle. Citada por la Secretaría N° 9 de dicho juzgado, la Sra. Elsa Beatriz Pavón responde a varias preguntas relacionadas con la desaparición de su nieta e hija y el esposo de ésta.
- 00/12/1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.
- 13/12/1983. República Argentina. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Capital Federal. La Sra. Elsa Beatriz Pavón de Aguilar anuncia la localización de su nieta por Abuelas de Plaza de Mayo.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 01/12/1981. Respuesta del representante uruguayo, Dr. Carlos Giambruno ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias: *“Después tenemos el caso, que éste sí lo envía el Grupo, de la menor y de sus padres Paula Eva Logares; Paula Eva Logares con la foto es un caso, aparentemente por la denuncia, de desaparición en el Uruguay, además sucedido en un año en el que no existían ya prácticamente problemas el 18 de mayo de 1978. Yo he enviado todo esto al Gobierno, tengo aquí la nota, el telegrama, y están haciendo investigaciones, de manera que yo espero que en pocos días ya voy a poder enviar al Grupo el punto de vista del Gobierno y ojalá pueda ser posible, repito, encontrar algún indicio sobre esta menor”*.

Equipo de Investigación Histórica

- 26/01/1982. Ministerio de Relaciones Exteriores¹⁰. Junta de Comandantes en Jefe.

“Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Secreto.

Parte Especial de Información Nro. C.E. 02/82. Para el Señor Director de Política Exterior del M.RR.EE.

EVALUACIÓN: A -1

ASUNTO: Contestación de antecedentes solicitados por Memo N° 230/81 del 25/XII/981.

Texto:

REFERENTE A:

LOGARES, Paula Eva.

LOGARES, Claudio Ernesto y

GRISPÓN, Mónica Sofía.

ANTECEDENTES:

-A través de investigaciones practicadas, se tomó conocimiento que los causantes en la fecha comprendida entre el 18 de Mayo y el 1° de Junio del año 1978, estuvieron alojados en el Hotel “URUGUAY-BRASIL” de la ciudad de Rivera, existiendo la convicción de que estas personas hicieron abandono del país con destino a Brasil, en esa fecha.

-Como no ha sido confirmada, se ampliará una vez obtenida dicha información.

El 1er. Sub-Director del S.I.D. Coronel (Av.) José R. Hegui. [Firma]”

- 01/11/1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) N° C.E. 59/82. Según respuesta de la Cancillería a pedido de informes de la Cámara de Representantes, se informa que Claudio Logares y Mónica Gringspón *“(no figuran) como detenidos ni procesados”*.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 10/04/1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Carpeta N° 185. Año 1985. Desaparición de un matrimonio argentino. Pedido de Informes. El diputado Eduardo Jaunarena solicita se curse un pedido de informes a los ministerios del Interior, Justicia, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores: *sobre los antecedentes que obraren acerca del matrimonio argentino Logares-*

¹⁰ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 020.

Equipo de Investigación Histórica

Grispón (sic) y su hijita Paula Logares Grispón, radicados en el Uruguay luego llevados forzosamente a la Argentina donde desaparecieron.

- 22/05/1985. Ministerio del Interior. Oficio N° 13/85/ORPL. Respuesta al pedido de informes del representante nacional, Eduardo Jaunarena.

“Realizadas las averiguaciones del caso por intermedio de la Jefatura de Policía de Montevideo, se comprobó que con fecha 9 de febrero de 1984 INTERPOL Buenos Aires solicitó por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 informaciones relacionadas con los ciudadanos argentinos: Claudio Ernesto LOGARES MANFRINI, Mónica Sofía GRISPÓN PAVÓN de LOGARES y Paula EVA LOGARES, referente a la fecha en que habrían iniciado el trámite de radicación en nuestro país. La Dirección Nacional de Migración informa que se dio comienzo al trámite de radicación el 7 de noviembre de 1979.

El mencionado dato consta en el expediente N° 4146/77 de esa Dirección.

Asimismo corresponde destacar que por Oficio N° P/1711 el Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno solicitó la averiguación de paradero de Claudio Ernesto LOGARES y Paula Eva LOGARES, habiéndose incluido la averiguación del paradero de dichas personas en el Boletín N° 26.064 del 16 de octubre de 1980.

Los referidos constituyen los únicos elementos que pudo aportar la Jefatura de Policía de Montevideo, no habiéndose encontrado en este Ministerio otros antecedentes respecto de los ciudadanos argentinos a que se refiere el presente pedido de informes. Carlos Manini Ríos. Ministro del Interior. [Firma]”

- 28/06/1985. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio N° 129/LOG/85. *“Atento al pedido de informes, según Mensaje Nro. 237 de ese órgano Legislativo, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que esta Secretaría de Estado ha procurado obtener la información que satisfaga lo solicitado por el señor Representante don Eduardo Jaunarena en el mencionado mensaje. En las dependencias de este Ministerio se desconocen los hechos a que hace referencia, ni obran antecedentes relacionados a los mismos, lo que imposibilita proporcionar la información que se solicita.*

José Robaina Ansó. Ministro interino de Defensa Nacional. [Firma]”

- 24/09/1985. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta: *“(…) Llevo a su conocimiento que luego de exhaustivas investigaciones realizadas por las reparticiones competentes de esta Cancillería -Dirección de Asuntos de Política Exterior, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Asuntos Administrativos -sólo se encontraron los siguientes antecedentes:*

Equipo de Investigación Histórica

a) *Fotocopia de un Parte Especial de Información del S.I.D. N° C.E. 59/82 de fecha 1/XI/82, que informa que las mencionadas personas no figuran “como detenidos ni procesados”.*

b) *Fotocopia de un Parte de Salida de la Inspectoría en Rivera de la Dirección Nacional de Migración, de fecha 19 de mayo de 1978, de la que surge que a la hora 8:45 de ese día, las 3 personas, procedentes de Montevideo, registraron su pasaje por dicho lugar.*

Ambas informaciones se encontraban en la Dirección de Asuntos de Política Exterior.

Mario Fernández. Embajador. [Firma]”

Comisiones Parlamentarias.

- 13/05/1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 92; Tomo VIII, Fojas 1722.

Causas Judiciales Penales.

Argentina.

- 08/11/1999. República Argentina. Querrela criminal incoada por Dora Gladys Carreño Araya, Idalina Wilfrida Rádice Arriola de Tatter, Sara Rita Méndez, Elsa Pavón de Gringspón, Claudia Mabel Careaga y Ana María Careaga. De acuerdo a lo expuesto por las querellantes, resulta determinar la responsabilidad de los imputados que serán mencionados como de aquellos que con el devenir de la pesquisa resulten identificados, con relación a los hechos que habrían sido desarrollados en el marco del “Plan Cóndor” los que devinieran en la privación ilegal de la libertad calificada de personas, cuando ésta se hubiera perpetrado total o parcialmente en territorio argentino por funcionarios públicos (civiles, militares y/o fuerzas de seguridad, de cualquiera de los Estados miembros: (Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia).

“Derivarían imputadas las siguientes personas por su vinculación con la denominada “Operación Cóndor”.

Argentinos: Jorge Rafael Videla: ex Teniente General, ex Presidente de Facto de la República Argentina, ex Comandante en Jefe del Ejército, y miembro de la Junta Militar; Carlos Guillermo Suárez Mason, es Comandante del Primer Cuerpo del Ejército; Eduardo Albano Harguindeguy, ex Ministro del Interior, General de División.

Chilenos: Augusto Pinochet Ugarte: General, ex Miembro de la Junta Militar y Jefe de Estado de la República de Chile, bajo su dependencia

Equipo de Investigación Histórica

se encontraba la DINA “según resulta de su decreto de creación”, órgano que tenía a su cargo la planificación y ejecución de las actividades ilícitas comprendidas en la “Operación Cóndor”; Manuel Contreras: ex Jefe de la DINA (Dirección General de Inteligencia de la República de Chile), Responsable inmediato de la acción de dicho organismo; Pedro Espinoza Coronel: ex Alto Funcionario de la DINA.

Paraguayos: Alfredo Stroessner: General de División, ex Presidente de la República del Paraguay, bajo cuyo mando actuaba la Policía de ese país, principal instrumento de aplicación de la “Operación Cóndor” bajo la dirección de altos Jefes Militares; Francisco Brites: General, Jefe de la Policía de la República del Paraguay, co-fundador con el General Contreras en octubre de 1975 de la cooperación entre Paraguay y Chile para el desarrollo de la Operación Cóndor; Néstor Milcíades: Coronel, ex Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía de Asunción - Paraguay- a cuyo cargo estaba la labor de inteligencia inherente a la práctica de la desaparición forzada de personas.

Uruguayos: Julio Vadora: ex Comandante en Jefe del Ejército de la República Oriental del Uruguay; Mayor José Nino Gavazzo; Mayor Manuel Cordero; Mayor Enrique Martínez; Capitán Jorge Silveira; Capitán Hugo Campos Hermida; quienes se nombran luego del General Vadora, habrían operado personalmente en el territorio argentino.

La querrela es promovida por el delito de privación ilegal de libertad agravada, ilícito cometido, en todo o en parte, en territorio argentino y con las características sistemáticas de la Desaparición Forzada de Personas con motivo de la gestación y ejecución de la llamada “Operación Cóndor”. Ese delito habría constituido y lo seguiría haciendo, el eje y símbolo de un complejo de ilícitos, como ser: la asociación ilícita entre los imputados de rango político o militar superior, para cometer los delitos de secuestro agravado, aplicación de tormentos, homicidio y desaparición forzada de personas en el territorio de los países involucrados y mediante el uso criminal del aparato de Estado respectivo”.

- Causa Plan Cóndor. El juicio consta de 4 expedientes: Plan Cóndor I, II y III y Automotores Orletti II. Además de los militares argentinos imputados, lo está también Manuel Cordero por privación ilegal de libertad.

“La causa por el Plan Cóndor se inició en 1999 a partir de las denuncias interpuestas por familiares de extranjeros desaparecidos en Argentina. Durante más de una década de investigación, se fueron sumando múltiples denuncias que se agruparon en tres expedientes: el original, en 1999, y sus continuaciones en 2008 y 2011. Estos expedientes se conocen respectivamente como Plan Cóndor I, II y III. En cada uno de los tramos se investigó a distintos grupos de imputados por casos de privaciones ilegales de la libertad y por formar parte de una asociación

Equipo de Investigación Histórica

ilícita. Si bien en los distintos expedientes hay víctimas en común, lo que varían son las personas imputadas por esos casos.

La elevación a juicio también se dio por partes, cada una correspondiente a uno de los expedientes mencionados. Así, en septiembre de 2007 el juez de instrucción dispuso la elevación a juicio del expediente iniciado en 1999. En agosto de 2011 hizo lo mismo con relación al de 2008, y en mayo de 2012 con respecto al de 2011. Al arribar cada expediente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°1, recibieron un nuevo número de causa que los identificará en esta instancia. Son las causas 1504, 1951 y 2054.

Automotores Orletti II: En 2004 se inició un expediente en el que se investigó lo sucedido en el centro clandestino de detención Automotores Orletti. Entre mediados de 2010 y principios de 2011 se realizó un juicio oral ante el Tribunal Oral n°1 en el que fueron condenadas seis personas por los delitos cometidos en ese centro. Sin embargo, un tramo de la investigación continuó en el juzgado de instrucción y se elevó a juicio en agosto de 2011. Al arribar al tribunal recibió el número 1976. Este expediente se lo conoce como Automotores Orletti II.

Por estar relacionado con el Plan Cóndor y también por tener en común a algunos grupos de víctimas, se dispuso la realización de un único juicio para las cuatro causas, con el objetivo de llevar adelante un proceso más efectivo y expeditivo.”¹¹

Uruguay.

- 16/05/2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal de 19° Turno. Denuncia presentada por varios familiares contra los Mandos del Gobierno Cívico Militar (1973 - 1985) y demás responsables por la existencia de varios traslados clandestinos en 1978, en el marco de delitos de Desaparición forzada que califican como crímenes de Lesa Humanidad.
- 28/05/2007. Por auto N° 094 se remitió testimonio de la denuncia al Poder Ejecutivo, a los efectos de determinar si los hechos denunciados se encontraban comprendidos o no en la Ley 15.848.
- 11/06/2007. Presidencia de la República. El Presidente resuelve que el presente caso no se encuentra comprendido dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1° de la Ley 15.848
- 05/11/2007. Ministerio Público, por dictamen N° 1914 peticionó el procesamiento y prisión de Gregorio Conrado ALVAREZ ARMELLINO, Jorge Nelson TROCCOLI FERNANDEZ y Juan Carlos LARCEBEAU

¹¹ www.cels.org.ar

Equipo de Investigación Histórica

AGUIRREGARAY como co-autores de reiterados delitos de Desaparición Forzada.

- 05/12/2007. Comparecen los indagados, con excepción de Jorge Néstor Tróccoli Fernández, lo que motivó la solicitud de informes a Interpol.
- 05/12/2007. Se presenta recurso de Inconstitucionalidad por Defensa de Gregorio Alvarez Armellino, por auto N° 0251 se suspendió el proceso a su respecto y se elevaron las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia.
- 05/12/2007. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 2856, declaró la inadmisibilidad del mismo.
- 17/12/2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal de 19° Turno. Sentencia: *"Decretase el procesamiento con prisión de Gregorio Conrado Alvarez Armellino y Juan Carlos Larcebeau Aguirregaray, imputados de la comisión de reiterados delitos de desaparición forzada."* Entre los 37 casos que abarca la sentencia se incluye la desaparición de Claudio Logares Manfrini.
- 03/12/2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal 19° Turno. Oficio S-0335. Solicitud de Información a la Presidencia de la República en actuaciones caratuladas: "Álvarez Armellino, Gregorio Conrado - Larcebeau Aguirregaray, Juan Carlos. Reiterados delitos de desaparición forzada. Ficha 2-20415/2007": *Se procure la localización y de ser posible se remita copia de la documentación manejada por los historiadores y técnicos para la confección de las fichas personales de las siguientes víctimas: Claudio Logares Manfrini (...).*
- 18/02/2009. Presidencia de la República. El Secretario de la Presidencia, Dr. Miguel A. Toma, remite a la justicia la documentación requerida de acuerdo a lo solicitado por Oficio S-0335.
- 21/10/2009. Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal 19° Turno. Sentencia definitiva en autos caratulados: *"Alvarez Armellino, Gregorio Conrado - Larcebeau Aguirregaray, Juan Carlos. Reiterados delitos de homicidio muy especialmente agravados. Ficha 2-20415/2007"*. Gregorio Álvarez es condenado como autor de 37 delitos de homicidio muy especialmente agravados, en reiteración real, a 25 años de penitenciaría. Por su parte, Juan Carlos Larcebeau es condenado por 29 delitos de homicidio muy especialmente agravados, en reiteración real, a 20 años de penitenciaría.

Equipo de Investigación Histórica

- 26/08/2010. Sentencia N° 263. Confirmando la sentencia de primera instancia salvo en cuanto al grado de participación, en cuya parte se revoca y, en su lugar, se condena como coautores responsables.

Reparación patrimonial del Estado.

- 03/06/1991. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos, se certifica que en los archivos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas consta la denuncia por desaparición forzada de Claudio Ernesto Logares, a los efectos de ser presentada en el Ministerio de Salud y Acción Social, para gestionar la pensión establecida en la Ley N° 23.466.
- 20/02/1995. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Ley N° 24.321.

Informe de la Comisión para la Paz (2003).Anexo 5.1

- 10/04/2003. *“Con relación a las denuncias correspondientes a extranjeros, que se refieren todas a ciudadanos argentinos (ANEXO N° 5), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*
 - a. Considera confirmadas 5 denuncias, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el ANEXO 5.1 fueron detenidas en nuestro país y trasladadas a centros clandestinos de detención en la República Argentina. (...).*

Las denuncias referidas en los literales a. y b. precedentes demuestran, a juicio de la COMISIÓN, que las personas involucradas fueron arrestadas y trasladadas por fuerzas que actuaron de forma coordinada y no oficial o no reconocida como oficial.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano argentino CLAUDIO ERNESTO LOGARES MANFRINI (C.I. Argentina N° 7.229.147) y de la ciudadana argentina MÓNICA GRISPÓN (sic) PAVÓN de LOGARES (C.I. Argentina N° 7.019.312), porque ha recogido elementos de convicción que permiten asumir que:

 - a. El matrimonio fue detenido el día 18 de mayo de 1978 a las 15.30 horas en Montevideo –ciudad donde estaban radicados- en la vía pública, frente al N° 1757 de la calle Daniel Fernández Crespo, por fuerzas represivas actuando en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.*
 - b. Junto con ellos, fue detenida su hija, de aproximadamente 2 años de edad, Paula Eva, quien habiendo sido apropiada por un represor, fue*

Equipo de Investigación Histórica

localizada en 1983 por Abuelas de Plaza de Mayo y restituida a su familia biológica el 13 de diciembre de 1984.

c. El matrimonio Logares-Grispón, junto a su hija Paula, fueron trasladados clandestinamente a la ciudad de Buenos Aires, siendo recluidos en primera instancia, en la Brigada de San Justo y luego fueron llevados al centro clandestino de detención de Banfield.

d. Separados de su hija, ellos permanecen en ese centro hasta mediados de julio, fecha en la cual son “trasladados” junto a otros, con destino desconocido”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- Sin datos a la fecha.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- 18/03/2013. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 21° Turno. Oficio N° 0238. *“En exhorto N° 4 anotado a folio 72 del Libro de Exhortos del Extranjero, procedente de Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 Bs. As. Argentina, cúmpleme librar a Usted, el presente a los efectos de cumplir con el decreto n° 0165 de fecha 13/3/2013, con el fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sede la totalidad de la documentación utilizada para la realización de la actualización de la “Investigación histórica sobre detenidos- desaparecidos” que tengan vinculación con los casos detallados en el listado de presuntas víctimas que se anexa al referido exhorto.”*
- 03/06/2013. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20° Turno. Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1. Buenos Aires, Argentina. Solicita documentación sobre legajos de detenidos-desaparecidos en el marco del Plan Cóndor.
- 00/12/2013. Causa “Plan Cóndor”. Testimonio del Coordinador del equipo de historia como perito calificado en audiencia pública.